



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 DIC 2018

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 311-2018-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 23 de Diciembre del 2018, y;

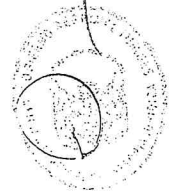
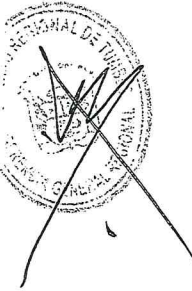
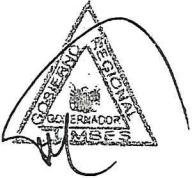
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30693 autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) referido al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal d) referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente, al que se refiere la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y la normatividad complementaria; y en el literal e) referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley Nº 29944; disponiéndose en el párrafo 26.5 que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante los Informes Nºs 937 y 946-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, ha verificado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados; en virtud de lo cual, con Oficios Nºs 05929 y 05980-2018-MINEDU/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DIC 2018

Recursos Públicos, mediante Memorando Nº 1179-2018-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 55 834 706,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 311-2018-EF, dispone; Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, de acuerdo al siguiente detalle según ANEXO 2 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", entre ellas a la Unidad Ejecutora; 300 Educación Tumbes, con un monto de S/ 7,122.00, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de S/ 694,198.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, con un monto de S/ 198,317.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, con un monto de S/ 190,593.00 soles, ANEXO 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" entre ellas a la Unidad Ejecutora; 300 Educación Tumbes, PEA (1), con un monto de S/ 13.441.00 soles, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (15), con un monto de S/ 125,219.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, PEA (1), con un monto de S/ 9,240.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (1), con un monto de S/ 8,400.00 soles, ANEXO 5 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" entre ellas a la Unidad Ejecutora; Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, PEA (1), Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (38), con un monto de S/ 114,000.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, PEA (5), con un monto de S/ 15,000.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (15), con un monto de S/ 45,000.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'420,530.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 DICIEMBRE 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 311-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'420,530.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| | | |
|--|---|------------------|
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. | |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. | |
| UNIDAD EJECUTORA: | 300 EDUCACION TUMBES. | |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 20,563.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES | | <u>20,563.00</u> |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. | |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. | |
| UNIDAD EJECUTORA: | 301 EDUCACION UGEL TUMBES. | |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | |
| PROGRAMA: | 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN | |



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DIC 2018

BÁSICA REGULAR

| | | |
|------------------------------------|--|------------|
| PRODUCTO: | 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas. | |
| ACTIVIDAD: | 5005628 Contratación oportuna Y pago del personal docente Y promotoras de las instituciones Educativas de educación básica regular | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 747,240.00 |
| G.G.G: | 2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales | 96,000.00 |
| PROGRAMA: | 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA | |
| PRODUCTO: | 3000790 Personal contratado Oportunamente | |
| ACTIVIDAD: | 5005877 Contratación oportuna Y pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica regular y Centros de recursos | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 8,800.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G: | 2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales | 9,000.00 |



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DIC 2018

| | | |
|---|--|-------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica | |
| G.G.G.: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 28,946.00 |
| G.G.G.: | 2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales | 3,000.00 |
| ACTIVIDAD: | 5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa | |
| G.G.G.: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 31,321.00 |
| G.G.G.: | 2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales | 6,000.00 |
| ACTIVIDAD: | 5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa | |
| G.G.G.: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 3,110.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES | | 933,417.00 |

EGRESOS

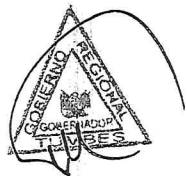
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA 01 PROGRAMAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DICIEMBRE 2018



PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna
Y pago del personal docente
Y promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica regular

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales 197,811.00

G.G.G: 2.2. Pensiones y otras
Prestaciones Sociales 15,000.00



PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACION BASICA Y
TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado
Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación oportuna
Y pago de personal en instituciones
Educativas inclusivas, centros de
Educación básica regular y
Centros de recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales 2,660.00



**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

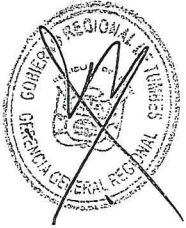
N° 00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 DICIEMBRE 2018



ACTIVIDAD: 5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 7,086.00



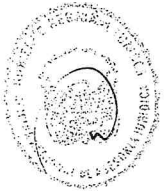
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS 222,557.00

EGRESOS
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna Y pago del personal docente Y promotoras de las instituciones Educativas de educación básica regular



G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 30,000.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000663 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DICIEMBRE 2018

| | | |
|---|---------------------------------------|--------------|
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 5,219.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA | | 35,219.00 |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 1'420,530.00 |

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

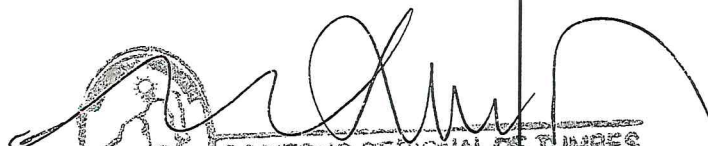
ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Arq. Ricardo L. Flores Dioses